	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 1 de 54

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
10 <i>MM</i>	2025 <i>A</i>	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 26 de abril de 2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Risaralda: Un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual en su línea estratégica “Gobernanza, educación y ordenamiento ambiental” incluyó el Programa No. 5 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – 3299” y el proyecto “Modernización de la Institucionalidad Ambiental” cuya Actividad 1 es el “Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información” y su subactividad No. 1 se define como “Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI”, cuyo objetivo específico es mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información para apoyar el modelo estratégico y operativo de la Entidad.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de la Corporación y a las metas del Subproceso de Tecnologías de la Información, en concordancia con la Política de Gobierno Digital, se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios tecnológicos de la CARDER, necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones administrativas, operativas y técnicas de la entidad. En este sentido, resulta fundamental contar con una plataforma de correo electrónico institucional que asegure la comunicación eficiente, la gestión colaborativa y la productividad en la nube, pilares esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la Corporación.

La Política Integral de la CARDER reafirma el compromiso institucional con la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información, a través de la gestión del riesgo de seguridad digital, atendiendo las necesidades de los diferentes grupos de interés. Dicho lineamiento se encuentra en armonía con la Política Nacional de Gobierno Digital, cuyo propósito es fomentar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para consolidar un Estado eficiente, transparente y orientado a generar valor público en un entorno de confianza digital.

En concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Subproceso de TI ha orientado sus esfuerzos hacia la gestión integral de servicios tecnológicos, asegurando que los procesos, las personas y la infraestructura tecnológica estén alineados con los objetivos institucionales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 2 de 54

Para la CARDER, resulta prioritario mantener herramientas de apoyo que permitan registrar, almacenar, consultar, comunicar y gestionar colaborativamente la información institucional, garantizando así la atención con calidad, pertinencia y oportunidad a los usuarios que demandan los servicios de la entidad.


La Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento, tiene la misión fundamental de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del territorio. Para el cumplimiento efectivo de sus funciones misionales, la gestión administrativa y la comunicación con la ciudadanía, actores estratégicos y entidades de control, es imperativo contar con una herramienta de comunicación electrónica oficial que sea robusta, segura, confiable y que garantice la integridad y disponibilidad de la información.

El servicio de correo electrónico institucional es una herramienta tecnológica transversal y esencial para el desarrollo de todas las actividades de la Corporación. Facilita la comunicación interna entre las diferentes dependencias y funcionarios, agiliza los flujos de trabajo, y sirve como canal formal para las comunicaciones externas, incluyendo la notificación de actos administrativos, la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), la coordinación interinstitucional y la interacción con la comunidad en general.

Actualmente, la dinámica de la gestión pública, enmarcada en las políticas de Gobierno Digital y Cero Papel, exige a las entidades del Estado modernizar sus procesos y optimizar el uso de las tecnologías de la información. Un servicio de correo electrónico eficiente no solo responde a esta exigencia, sino que se convierte en un pilar para la transparencia, la eficiencia administrativa y la seguridad de la información.

El correo electrónico con dominio propio (@carder.gov.co) es el canal oficial para la comunicación de la Corporación. A través de este medio se gestionan trámites, se envían y reciben conceptos técnicos, se notifican actos administrativos y se establece la trazabilidad de las actuaciones de los funcionarios. La fiabilidad del servicio es crucial para garantizar la seguridad jurídica de los procesos misionales, como el otorgamiento de permisos, concesiones y licencias ambientales, así como en los procesos sancionatorios.

Para alcanzar los objetivos definidos en su Plan de Acción "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia 2024-2027", la CARDER requiere una coordinación interna impecable. Un servicio de correo electrónico estable y con herramientas de colaboración (como calendarios compartidos, almacenamiento en la nube y edición de documentos en línea) permite a los equipos de las diferentes subdirecciones (planificación, gestión ambiental, jurídica, etc.) trabajar de manera articulada, optimizar los tiempos de respuesta y asegurar el seguimiento a los compromisos adquiridos en los programas y proyectos.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 3 de 54

La CARDER, como parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA), debe mantener una comunicación constante y fluida con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otras Corporaciones Autónomas, las entidades territoriales (Gobernación de Risaralda y alcaldías), la Procuraduría, la Contraloría y los entes judiciales. Un servicio de correo electrónico con altos estándares de compatibilidad y seguridad es vital para garantizar esta interoperabilidad, permitiendo el intercambio seguro de información estratégica para la gestión ambiental del departamento.


La Corporación gestiona un alto volumen de comunicaciones con la ciudadanía, incluyendo denuncias ambientales, solicitudes de información y participación en trámites. Un sistema de correo electrónico robusto asegura que estas interacciones sean recibidas, direccionadas al área competente y respondidas de manera oportuna, fortaleciendo la confianza pública y cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información. La operatividad de la "Sede Virtual" y la ventanilla de trámites en línea dependen directamente de un soporte de correo electrónico eficiente.

La información que maneja la CARDER es de carácter estratégico y, en muchos casos, sensible (datos de procesos sancionatorios, información técnica de proyectos, etc.). La plataforma Google Workspace ofrece avanzados mecanismos de seguridad, como filtros anti-spam y anti-malware, autenticación de dos factores y políticas de retención de datos, que son indispensables para proteger la información institucional contra amenazas cibernéticas y garantizar la continuidad de las operaciones ante cualquier eventualidad.

Como parte integral de la modernización tecnológica y en línea con las directrices de Gobierno Digital, la Corporación ha emprendido un proceso estratégico de migración y digitalización de su acervo documental. Contar con un espacio de almacenamiento adecuado en “la nube”, es un paso fundamental para dar continuidad y consolidar este proceso, utilizándolo como un repositorio centralizado y seguro para la información institucional. Esta herramienta trasciende la simple función de almacenamiento; se constituye como una plataforma de gestión documental y colaboración que habilita flujos de trabajo más eficientes y seguros, reduciendo la dependencia de servidores físicos locales y avanzando decididamente en la política de Cero Papel.

La implementación descrita anteriormente presenta ventajas significativas sobre los sistemas tradicionales. Permite a los funcionarios y contratistas, sin importar su ubicación geográfica —ya sea en la sede principal, en las sedes regionales o realizando trabajo de campo fundamental para la misión de la entidad—, acceder a la información actualizada en tiempo real. Esto elimina la creación de versiones conflictivas de documentos, los riesgos asociados al transporte de información en dispositivos extraíbles y los silos de información que se generan en los computadores individuales, fomentando un entorno de trabajo verdaderamente colaborativo y unificado.

Una de las principales fortalezas de utilizar una plataforma como la mencionada anteriormente, es el robusto esquema de seguridad que ofrece. Toda la información almacenada se encuentra cifrada tanto en tránsito como en reposo, utilizando estándares de encriptación avanzados que protegen los datos contra accesos no autorizados. Adicionalmente, la plataforma permite a la Corporación tener un control

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 4 de 54


granular sobre los permisos de acceso a cada archivo o carpeta. Es posible definir quién puede ver, comentar, editar o descargar la información, y todas estas acciones quedan registradas en una bitácora de auditoría detallada. Esto no solo previene fugas de información sensible, sino que también facilita el cumplimiento de normativas de protección de datos y garantiza la integridad de la documentación que soporta los actos administrativos y procesos misionales de la CARDER.

La disponibilidad de la información es crítica para la operatividad de la Corporación. La plataforma de almacenamiento cloud garantiza una alta disponibilidad del servicio, lo que significa que los documentos están accesibles 24/7 desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Este modelo mitiga los riesgos asociados a fallas de hardware en servidores locales, cortes de energía en las sedes o incluso desastres físicos que podrían comprometer la información almacenada localmente. Al tener los archivos en la nube, se asegura la continuidad del negocio y la capacidad de respuesta de la entidad, permitiendo que los equipos de trabajo sigan siendo productivos incluso en situaciones de contingencia o bajo esquemas de trabajo remoto, asegurando así que la gestión ambiental en el departamento no se detenga.

La Corporación busca entonces la renovación de los servicios que ha venido utilizando durante cerca de una década de uso continuo y satisfactorio por parte de la Corporación. Durante este tiempo, las herramientas de Google (inicialmente G Suite y ahora Workspace) se han integrado profundamente en los procesos diarios de la CARDER, convirtiéndose en el ecosistema de comunicación y colaboración estándar para todos los funcionarios y contratistas. Esta consolidación tecnológica ha demostrado ser una base sólida y confiable para la operación de la entidad.

Con el fin de dar continuidad a este servicio esencial, y teniendo en cuenta que actualmente el correo electrónico de la entidad se encuentra soportado en la plataforma de Google Workspace, se hace entonces necesario adquirir nuevamente estas licencias, garantizando de esta forma la operatividad y seguridad de la infraestructura tecnológica institucional.

Para la presente vigencia, la CARDER adelantó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), donde se constató que el servicio de Google Workspace se encuentra disponible en el catálogo de tecnología (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>), lo cual permite adelantar el proceso de adquisición bajo esta modalidad, en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y asegurando condiciones de transparencia, eficiencia y economía en la contratación.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 5 de 54

Inicio
SECOP ↓
Relatoría y Normativa ↓
Datos de Compra Pública ↓
Formación ↓
Transparencia ↓
Comunicación y prensa ↓
Participa ↓
Atención y servicio a la ciudadanía ↓

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Inicio > IAD/SDA de Software por Catálogo II

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

21/11/2028




Vigente

Objeto
Condiciones
Documentos
Guías y Comunicados
Estatísticas

En mérito de lo expuesto, se justifica la necesidad de adquirir, a través de la TVEC, el servicio de correo electrónico corporativo y herramientas de productividad en la nube de Google Workspace, garantizando la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios tecnológicos de la CARDER, en beneficio de sus procesos internos y de la atención oportuna a los ciudadanos.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 6 de 54

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Adelantar la adquisición de las licencias de Google Workspace a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante un proceso de selección contractual bajo la modalidad de selección abreviada, garantizando así la continuidad del servicio de correo electrónico institucional, herramientas colaborativas y aplicaciones de productividad en la nube.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR


OBJETO GENERAL: Adquirir, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por medio del acuerdo marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, las licencias de Google Workspace para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de correo electrónico institucional, así como de las herramientas colaborativas y de productividad en la nube, para la vigencia 2025-2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES


1. Suministrar las licencias de uso del software requeridas por la Entidad en la solicitud de cotización anexa al presente estudio previo y descritas en el numeral **5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas** del presente documento, de acuerdo con el Acuerdo Marco para compra adquisición de software por catálogo, para un periodo de doce (12) meses, iniciando el siete (7) de noviembre de 2025.
2. Realizar las instalaciones, configuraciones y ajustes a que haya lugar a efectos de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio y el funcionamiento de las herramientas contratadas, de ser necesario en sitio, así como suministrar el soporte y asesoría técnica que la Corporación requiera durante la vigencia del servicio.
3. Disponer de personal necesario para desarrollar las actividades contratadas, de conformidad a lo establecido por la entidad en la solicitud de cotización.
4. Cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas correspondientes y publicadas en el acuerdo marco y el instrumento de agregación de demanda anteriormente citados

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 7 de 54

- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.
- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 8 de 54


12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

**2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato?
¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?**

SI ____ NO_ X _

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1. Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°. Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 9 de 54

Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, de manera sucesiva , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos .	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	X

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81110000	Servicios informáticos	81112100	Servicios de internet
81000000	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81160000	Entrega de servicios de tecnología de información	81161600	Servicios de correo electrónico y mensajería
81000000	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 10 de 54

43000000	Difusión de tecnologías de información	43210000	Equipo informático y accesorios	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
-----------------	--	----------	---------------------------------	----------	---

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

() Días hábiles () Días calendario (12) Meses - Vigencia (2025-2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega


(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira		
Departamento	Risaralda	Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	X	Presencial
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda	
		Otún	
		La Vieja	
		Campoalegre	
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral	
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca	
	San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	Relacionar el número aproximado de personas beneficiadas con el contrato, bien directa o indirectamente.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 11 de 54

	Agua	
	Aire	
	Suelo	
	Flora	
	Fauna	
	No aplica recurso natural – Administrativo	X



3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)


	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El análisis económico inicial fue tomado de los catálogos dispuestos por la Tienda Virtual en la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.go y corresponde a los dispuestos en el catálogo del acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 para los productos de código/SKU descritos en la tabla anterior en la columna ITEM, así:

Código matriz Colombia Compra Eficiente	Precio	IVA	Moneda
GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO	\$ 132.00	No aplica	USD
GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	\$ 324.00	No aplica	USD

Para determinar la tasa de cambio se toma en consideración lo descrito en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo, la cual indica que: “La TRM Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 12 de 54

Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes”, así pues, se establece un valor del dólar de \$3.933,31, que corresponde al valor del dólar a 15 de octubre de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT./MESES	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	300	USD \$ 132	USD \$ 39.600
GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard Anual por usuario	20	USD \$ 324	USD \$ 6.480

Finalmente, teniendo en cuenta la TRM definida para el proceso se determina que el valor en pesos para el presente proceso es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$181'246.924)**.

Valor Total = \$ 46.080 (USD) x \$ 3.933,31 (TRM a octubre 15 de 2025)

Valor Total = \$ 181'246.924 (pesos colombianos)


La modalidad de compra será el menor precio, así las cosas, para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL OFERTADO** por los proponentes.

Se recibirán () No se recibirán () propuestas parciales. **Las ofertas deberán ser presentadas sobre el valor total del presupuesto** establecido por la entidad. **Ningún valor ofertado puede superar el promedio** obtenido por la entidad **so pena de rechazo de la oferta**.

La Corporación informa que, una vez iniciado el RFI conforme a lo establecido al numeral 3 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), por consiguiente, se dará un plazo durante los **DOS (02) primeros días hábiles del RFI, el cual tendrá una duración de 3 días hábiles**, para que los interesados presenten solicitudes de limitación a MiPymes. En caso de no recibirse solicitudes de limitación durante el tiempo establecido se entenderá que el proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 13 de 54

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$181'246.924	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$181'246.924	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		N/A	
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			


3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente por el supervisor del contrato.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (___) otro (___) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
X	Acta Única de Pago
	Anticipo del ____% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)
El pago se realizará mediante acta única, posterior a la entrega de informe de cumplimiento con evidencia del periodo de vigencia de las licencias adquiridas.	
Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 14 de 54

() **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.


() **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

() **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

() **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

() **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 15 de 54

Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)				
Valor en letras	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE			
Valor en números	\$181'246.924			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)	Funcionamiento	X	Inversión	Convenio
	Sistema General de Regalías		Otro, cuál?	
PROGRAMA	PROYECTO		ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	
5.3299. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	5.1. Modernización de la Institucionalidad Ambiental – 3299		1. Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información. 1. Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)				
Valor	No aplica			
Valuador	No aplica			




4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3º Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
X	SELECCIÓN ABREVIADA			
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	X
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.) Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
MÍNIMA CUANTIA				
CONCURSO DE MERITOS				

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 16 de 54

Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).
CONTRATACION DIRECTA		
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato	Compraventa	Grandes superficies
Convenio Interinstitucional	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
OTRO: (INDICAR CUAL)		
CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017		
Convocatoria Pública		Contratación Directa
OTRO: (INDICAR CUAL)		

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de una selección **abreviada**


El mecanismo para ejecutar esta modalidad es el Acuerdo Marco de Precios, un instrumento de agregación de demanda regulado por el Decreto 1082 de 2015 y gestionado por Colombia Compra Eficiente (CCE). Al utilizar el acuerdo específico CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso # CCENEG-075-02-2024), la Corporación se acoge a las condiciones, precios y proveedores ya evaluados y seleccionados por CCE, optimizando los recursos públicos y garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia y eficiencia. Este procedimiento exige a la entidad de realizar un proceso de licitación pública ordinario, ya que la pluralidad de oferentes y la selección objetiva ya fueron agotadas por la agencia nacional de contratación en la estructuración del acuerdo marco.



5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 17 de 54

El sector de tecnologías de la información en Colombia, y en particular el segmento de servicios en la nube (cloud computing), está experimentando una expansión sin precedentes, consolidándose como un pilar fundamental para la transformación digital tanto del sector privado como del público. Los análisis de mercado indican una tendencia de crecimiento acelerado que se proyecta continuará en el mediano plazo, creando un entorno propicio y justificado para la inversión en este tipo de tecnologías por parte de las entidades estatales.


Según un análisis de Boston Consulting Group, el mercado de servicios en la nube en Latinoamérica está proyectado para crecer a una tasa anual del 30%, alcanzando un valor de 30,000 millones de dólares para 2025. Dentro de este panorama regional, Colombia se posiciona como un actor relevante, ostentando el 8% de la participación del mercado, solo por detrás de Brasil y México. Esta dinámica se ve impulsada por la creciente adopción de modelos de Software como Servicio (SaaS), que representan el 50% del mercado cloud en la región, siendo este precisamente el modelo bajo el cual opera la suite Google Workspace.

Las proyecciones específicas para Colombia refuerzan esta tendencia. Se estima que la demanda de servicios en la nube en el país crecerá un 30% durante 2025, con una inversión empresarial que podría alcanzar los 695 millones de dólares. Otros informes proyectan un crecimiento del 18% en la inversión de las empresas en tecnología Cloud, una de las tasas más altas de la región. Esta inversión masiva refleja el reconocimiento de los beneficios inherentes a la nube: agilidad, escalabilidad, eficiencia, accesibilidad y seguridad.

Las tendencias tecnológicas para 2025 y más allá confirman que la computación en la nube es un habilitador esencial para otras tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial (IA) y el Aprendizaje Automático, al tiempo que la ciberseguridad se convierte en una prioridad absoluta. Para una entidad como CARDER, mantenerse actualizada con estas tecnologías no solo mejora su operación interna, sino que también la posiciona para enfrentar los desafíos futuros de la gestión pública digital.

La decisión de adquirir y mantener soluciones tecnológicas basadas en la nube no es una iniciativa aislada, sino que se alinea directamente con una política de Estado consolidada y promovida activamente por el Gobierno Nacional. A través de diversos documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y de la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023–2026, se ha establecido un marco estratégico que busca modernizar la administración pública, hacerla más eficiente y acercarla al ciudadano a través de la tecnología.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), como entidad rectora del sector, ha sido un catalizador clave en este proceso. Su Informe de Gestión del año 2024 destaca el foco estratégico en la "Transformación Digital para la Productividad del Estado a través de la Política de Gobierno Digital". Esta política incluye iniciativas concretas para la masificación de servicios digitales, la digitalización de trámites y la compra pública de tecnología, todo ello con el objetivo de construir un Estado más sólido, interoperable y eficiente.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 18 de 54

La adopción de tecnologías en la nube es un componente central de esta estrategia. El Estado colombiano promueve activamente que sus entidades migren hacia modelos de computación en la nube para aprovechar sus beneficios en términos de optimización de costos, seguridad de la información y flexibilidad operativa. En este contexto, la adquisición de licencias de Google Workspace por parte de CARDER se enmarca perfectamente dentro de estas directrices nacionales, constituyendo una ejecución de dicha política a nivel regional y fortaleciendo la justificación del proceso más allá de la mera necesidad operativa.

El sector público colombiano se ha convertido en un consumidor estratégico y un motor de la adopción de tecnología en la nube. Esta tendencia responde a la necesidad de modernizar infraestructuras tecnológicas, a menudo obsoletas, y de mejorar la eficiencia del gasto público. La nube ofrece una alternativa viable y costo-efectiva frente a la inversión en servidores físicos y centros de datos propios, que implican altos costos de adquisición, mantenimiento y actualización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) ha jugado un papel crucial al facilitar este proceso. Mediante la creación de Instrumentos de Agregación de Demanda, como los Acuerdos Marco de Precios para servicios de TI, CCE ha estandarizado y simplificado la adquisición de tecnologías clave, incluyendo servicios de nube, conectividad y licenciamiento de software. Estos mecanismos no solo agilizan los procesos de compra, sino que también aseguran condiciones de mercado favorables para el Estado al agregar la demanda de múltiples entidades.


El gasto público en tecnología, por lo tanto, ha dejado de ser visto como un simple costo operativo para ser considerado una inversión estratégica en modernización, eficiencia y alineación con los objetivos nacionales de buen gobierno. La continuidad del servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en CARDER, a través de una plataforma en la nube, es esencial para su funcionamiento diario y para el cumplimiento de su misión de protección y gestión ambiental en la región.

Actores Principales y Panorama Competitivo

El mercado global de suites de productividad y colaboración en la nube está dominado por dos actores principales: Google, con su producto Google Workspace, y Microsoft, con Microsoft 365. Estas plataformas ofrecen un conjunto integrado de herramientas que incluyen correo electrónico, almacenamiento en la nube, videoconferencias, procesamiento de texto, hojas de cálculo y aplicaciones de colaboración en tiempo real.

Aunque existen otras soluciones en el mercado que ofrecen funcionalidades específicas, como Slack para la comunicación en equipo, Zoho Workplace como una suite integrada, o ClickUp para la gestión de proyectos, ninguna posee la cuota de mercado ni el nivel de integración holística de Google y Microsoft. Por lo tanto, un análisis riguroso para una entidad del tamaño y las necesidades de CARDER debe centrarse en la comparación directa entre estas dos soluciones líderes.

La competencia entre Google Workspace y Microsoft 365 ha impulsado la innovación constante en ambas plataformas, beneficiando a los usuarios con nuevas funcionalidades, mejoras en la seguridad y una mayor integración con herramientas de terceros. La elección entre una u otra suite depende de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 19 de 54

las necesidades específicas de la organización, la cultura de trabajo, la infraestructura tecnológica existente y, crucialmente para el sector público, el marco contractual y regulatorio aplicable.

Análisis Comparativo: Google Workspace vs. Microsoft 365 para el Sector Público Colombiano

Al evaluar las dos suites líderes para su implementación en una entidad pública colombiana, es fundamental analizar no solo las características técnicas, sino también la adecuación de sus modelos de licenciamiento y cumplimiento normativo al contexto nacional.

A nivel de funcionalidades, ambas plataformas ofrecen capacidades robustas y comparables. Microsoft 365 se beneficia de la familiaridad de sus aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint), mientras que Google Workspace se destaca por su enfoque nativo en la nube, que promueve una colaboración en tiempo real más fluida y una gestión simplificada.


Sin embargo, el diferenciador más significativo para el sector público colombiano radica en el modelo de licenciamiento "Government" de Microsoft. Los planes Microsoft 365 Government (G1, G3, G5) están diseñados explícitamente para cumplir con los estrictos requisitos de cumplimiento y las regulaciones del gobierno de los Estados Unidos, tales como FedRAMP (Federal Risk and Authorization Management Program), ITAR (International Traffic in Arms Regulations) y CJIS (Criminal Justice Information Services). Estos planes garantizan que los datos de los clientes gubernamentales de EE. UU. se almacenen exclusivamente en centros de datos ubicados en ese país y que el acceso a ellos esté restringido a personal estadounidense verificado.

Si bien estas características son críticas para las agencias federales estadounidenses, no son aplicables ni requeridas para una corporación autónoma regional en Colombia como CARDER. Optar por una solución diseñada para un marco regulatorio extranjero podría introducir complejidades innecesarias y no ofrece ventajas adicionales en el contexto colombiano. Por el contrario, Google Workspace se ofrece como una solución corporativa estándar a nivel global, cuya seguridad y fiabilidad han sido validadas para su uso en el sector público de múltiples países, incluido Colombia.

Precedente Clave: El Caso de Éxito de MinTIC con Google Workspace

La validación más contundente de la idoneidad de Google Workspace para el sector público colombiano proviene de su adopción exitosa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Desde 2015, MinTIC ha implementado gradualmente licencias de Google Workspace, extendiendo sus iniciativas de digitalización a múltiples niveles de la administración pública.

Este despliegue, realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ha beneficiado a más de 8,800 instituciones y ha provisto más de 36,000 licencias de correo electrónico a funcionarios públicos. Los resultados son notables: la adopción de las aplicaciones en la nube de Google generó ahorros de aproximadamente 14 mil millones de pesos colombianos para las entidades

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 20 de 54

gubernamentales en el año 2023. Además, la implementación ha mejorado significativamente la productividad, la eficiencia y la colaboración interinstitucional, empoderando a los funcionarios con herramientas ágiles y seguras.

El caso de MinTIC establece un precedente de alto nivel que mitiga el riesgo para otras entidades estatales como CARDER. Demuestra que la plataforma de Google no solo cumple con los estándares de seguridad y rendimiento requeridos por el gobierno colombiano, sino que también genera eficiencias económicas y operativas medibles. Seguir este precedente es una estrategia prudente y bien fundamentada, que se apoya en la experiencia y los resultados positivos de la máxima autoridad TIC del país.

La Corporación busca entonces la renovación de los servicios que ha venido utilizando durante cerca de una década de uso continuo y satisfactorio por parte de la Corporación. Durante este tiempo, las herramientas de Google (inicialmente G Suite y ahora Workspace) se han integrado profundamente en los procesos diarios de la CARDER, convirtiéndose en el ecosistema de comunicación y colaboración estándar para todos los funcionarios y contratistas. Esta consolidación tecnológica ha demostrado ser una base sólida y confiable para la operación de la entidad. Así pues, lo más conveniente para la Corporación, dadas sus condiciones actuales, es continuar con las soluciones provistas por Google.

Análisis Detallado de la Solución: Google Workspace y sus Planes de Licenciamiento

Google Workspace es una suite integrada de aplicaciones de comunicación y colaboración basadas en la nube, diseñada para mejorar la productividad y facilitar el trabajo en equipo desde cualquier lugar y dispositivo. Para una entidad pública como CARDER, esta suite ofrece las herramientas necesarias para modernizar sus procesos, asegurar sus comunicaciones y garantizar la continuidad operativa.

Las herramientas principales incluyen:

Gmail: Servicio de correo electrónico empresarial seguro, personalizado (@carder.gov.co), con protección avanzada contra phishing, spam y malware que bloquea más del 99.9% de los ataques.

Google Drive: Almacenamiento seguro en la nube para archivos y documentos, con controles granulares de uso compartido que permiten una colaboración segura tanto interna como externamente.

Google Calendar: Calendarios compartidos para una programación eficiente de reuniones y recursos, facilitando la coordinación entre equipos y dependencias.

Google Meet: Solución de videoconferencias y llamadas de voz seguras, que permite reuniones virtuales con personal en campo, otras entidades o ciudadanos, con funcionalidades como la cancelación de ruido y la grabación de sesiones.

Google Chat: Plataforma de mensajería instantánea para equipos, que permite una comunicación rápida y la creación de espacios de trabajo por proyectos o temas.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 21 de 54

Documentos, Hojas de cálculo y Presentaciones: Aplicaciones de ofimática colaborativa que permiten a múltiples usuarios trabajar en el mismo archivo simultáneamente, eliminando problemas de control de versiones y agilizando la creación de informes, análisis y presentaciones.

La suite se gestiona de forma centralizada a través de una Consola de Administración, que permite al equipo de TI de CARDER gestionar usuarios, dispositivos y aplicar políticas de seguridad, como la verificación en dos pasos, de manera eficiente y escalable.

Comparativa Detallada de Planes de Licenciamiento

Google Workspace ofrece varios planes de licenciamiento con diferentes niveles de almacenamiento, seguridad y funcionalidades avanzadas. La elección del plan adecuado es una decisión estratégica que debe basarse en un análisis de las necesidades específicas de la entidad. Para una organización como CARDER, los planes más relevantes son Business Standard, Business Plus y Enterprise, ya que el plan Business Starter, con sus 30 GB de almacenamiento, podría resultar insuficiente para las necesidades de una entidad gubernamental.

Google Workspace ofrece una variedad de planes de licenciamiento para adaptarse a las necesidades y presupuestos de diferentes tipos de empresas. Los planes principales incluyen:


Business Starter: El plan básico para empresas pequeñas, con 30 GB de almacenamiento por usuario, herramientas de correo electrónico y calendario, y funciones básicas de colaboración.

Business Standard: Un plan más completo para empresas en crecimiento, con 2 TB de almacenamiento por usuario, acceso a todas las herramientas de Google Workspace y funciones avanzadas de colaboración.

Business Plus: Ideal para empresas medianas y grandes, con 5 TB de almacenamiento por usuario, acceso a todas las funciones de Google Workspace y funciones de seguridad y administración mejoradas.

Enterprise: El plan premium para empresas con necesidades de seguridad y cumplimiento normativo más exigentes, con almacenamiento ilimitado, funciones de seguridad avanzadas y soporte técnico prioritario.

Característica Clave	Business Standard	Business Plus	Enterprise
Almacenamiento por Usuario	2 TB de almacenamiento conjunto	5 TB de almacenamiento conjunto	5 TB de almacenamiento conjunto, con capacidad de solicitar más
Correo Electrónico y Calendario	Correo empresarial personalizado y seguro	Correo empresarial personalizado y seguro	Correo empresarial personalizado y seguro

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 22 de 54

Videoconferencias (Meet)	Hasta 150 participantes	Hasta 500 participantes	Hasta 1,000 participantes
Grabación de Reuniones	Sí, se guardan en Google Drive	Sí, se guardan en Google Drive	Sí, con funciones avanzadas como seguimiento de asistencia
Seguridad y Administración	Controles de seguridad y gestión estándar	Controles de seguridad y gestión mejorados	Controles de seguridad, gestión y cumplimiento avanzados
Administración de Extremos	Administración básica	Administración avanzada	Administración empresarial
eDiscovery y Retención (Vault)	No incluido	Sí, incluido	Sí, incluido
Prevención de Pérdida de Datos (DLP)	No incluido	No incluido	Sí, incluido
Precios de Referencia (Anual/Usuario)	~\$168 USD / ~\$58,400 COP por mes	~\$264 USD / ~\$90,900 COP por mes	Precios personalizados, contactar a ventas


Fuente: <https://workspace.google.com/pricing?hl=es>

Si bien es importante reconocer la existencia de estas ediciones especializadas, el canal de adquisición definido para CARDER, el IAD/SDA de Software por Catálogo II, se centra en la provisión de las licencias corporativas estándar (Business y Enterprise) que están disponibles en el catálogo general. La experiencia de MinTIC demuestra que estas ediciones corporativas son plenamente adecuadas y seguras para su uso en el sector público colombiano. La elección del plan específico (p. ej., Business Plus o Enterprise) permitirá a CARDER acceder a las funcionalidades de cumplimiento y seguridad más relevantes, como Vault y DLP, que son cruciales para la gestión pública.

Colombia Compra Eficiente (CCE)

La Agencia Nacional de Contratación Pública, conocida como Colombia Compra Eficiente (CCE), es la entidad rectora del sistema de compra y contratación pública en Colombia. Creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, su objetivo principal es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que promuevan la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos del Estado en todos los procesos de adquisición.

Una de las herramientas más importantes desarrolladas por CCE es el diseño, organización y celebración de Instrumentos de Agregación de Demanda, como los Acuerdos Marco de Precios. Estos instrumentos permiten que el Estado centralice las decisiones de compra para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común, logrando economías de escala y simplificando los procesos de contratación para las entidades individuales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 23 de 54

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es la plataforma de comercio electrónico operada por CCE a través de la cual las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios amparados por los Instrumentos de Agregación de Demanda. La TVEC funciona como un mercado centralizado donde los proveedores previamente seleccionados por CCE ofrecen sus productos y servicios bajo condiciones y precios techo ya negociados.

Para las entidades compradoras, la TVEC representa una vía ágil y estandarizada para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios de uso común, como el software. El uso de la TVEC reduce significativamente los tiempos y costos asociados a un proceso de licitación tradicional, al tiempo que garantiza la pluralidad de oferentes y la transparencia en la selección, que se basa en criterios objetivos como el menor precio. El uso de la TVEC es obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y es una buena práctica recomendada para otras entidades del Estado, como las corporaciones autónomas regionales.


Para la adquisición de licencias de software como Google Workspace, el mecanismo específico y aplicable es el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II. Este instrumento se identifica con el número de contrato CCE-SNG-IAD-002-2024 y fue originado por el proceso de Licitación Pública No. CCENEG-075-02-2024 en la plataforma SECOP II.

Vigencia: El IAD/SDA se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. La fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2027, y la vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes es el 21 de noviembre de 2028. Este periodo cubre completamente la necesidad de licenciamiento de CARDER para la vigencia 2025-2026.

Alcance y Categorías: El objeto de este instrumento es seleccionar a los proveedores de software y definir las condiciones de contratación para las entidades estatales. El alcance es de cubrimiento nacional. De manera crucial para este proceso, el IAD/SDA incluye una categoría denominada

"Suite Corporativa", la cual agrupa explícitamente a "líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia". La inclusión explícita de Google en esta categoría constituye la validación precontractual por parte de CCE de que sus productos son de uso común y requeridos por el Estado, simplificando la justificación de la idoneidad del bien para CARDER.

Naturaleza Dinámica (SDA): Este instrumento fue estructurado como un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA). Esto significa que, a diferencia de un Acuerdo Marco tradicional con una lista cerrada de proveedores, el SDA permite que nuevos proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y legales se habiliten y se unan al catálogo durante toda la vigencia del instrumento. Este modelo fomenta una competencia continua y dinámica entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores precios para las entidades compradoras.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 24 de 54

La existencia de este IAD/SDA específico reduce significativamente la carga administrativa y el riesgo legal para CARDER. La "operación principal" —la selección de proveedores calificados y la negociación de las condiciones marco— ya ha sido realizada por CCE. La tarea de CARDER es ejecutar la "operación secundaria": definir su necesidad específica, solicitar cotizaciones a los proveedores habilitados en la TVEC y emitir una orden de compra al oferente que presente el menor precio.

Proveedores Habilitados

Una característica fundamental del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) es que la lista de proveedores no es estática. Nuevos proveedores pueden solicitar su habilitación y ser agregados al catálogo en cualquier momento durante la vigencia del instrumento, siempre que cumplan con los requisitos definidos por CCE en el proceso CCENEG-075-02-2024.

Por esta razón, no es posible presentar una lista definitiva y cerrada de los proveedores que participarán en la cotización de la CARDER. La competencia se dará entre todas las empresas que, al momento exacto en que CARDER lance su evento de cotización en la TVEC, se encuentren activas y habilitadas en la categoría "Suite Corporativa" con autorización para comercializar productos Google.

A modo ilustrativo, en el mercado colombiano existen diversos partners de Google con experiencia en el sector público y que han participado en Acuerdos Marco previos o que públicamente anuncian su habilitación en el IAD/SDA actual. Entre ellos se pueden encontrar empresas como NUVA, SERVIFORMACIÓN y XERTICA Colombia SAS, entre otros. La plataforma TVEC garantiza que la solicitud de cotización llegará a todos los proveedores habilitados en igualdad de condiciones, asegurando así el principio de pluralidad de oferentes.


La Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro de los bienes, se encuentran en el equilibrio contractual en los términos señalados por la Ley 80 de 1993.

Para la determinación del presupuesto del proceso la Entidad ha utilizado los valores detallados en el análisis económico del numeral 3.4 de los presentes estudios previos.

El presupuesto oficial es calculado en pesos colombianos, la presentación de las ofertas debe ser en pesos colombianos con vigencia de mínimo 30 días y en caso de surgir modificaciones en los indicadores económicos, el contratista deberá tener en cuenta estas variaciones para la presentación de las ofertas. La entidad no asumirá, ni responderá por desequilibrio económico por cambios en las variables económicas presentadas en el transcurso de la elaboración del estudio previo y la vigencia de la oferta, hasta la adjudicación o la fecha que sea posterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista debe asumir:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de la licencia a suministrar.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 25 de 54

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda, NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Será responsabilidad del contratistasuministrar la licencia con las condiciones exigidas.

Se deberá mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento del contratista adjudicado de los términos pactados y de las demás obligaciones estipuladas en el estudio y documentos previos, invitación pública, minuta contractual y demás anexos los cuales hacen parte integral del proceso, genera para la entidad sobre costos administrativos y perjuicios económicos como en el tiempo de dedicación del personal de la entidad, incumplimiento en la meta institucional, riesgos legales y otros.

Fuentes:

Ayuda de Administrador de Google Workspace. (s. f.). Comparar el plan de pagos flexible con el plan anual o de duración fija. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://support.google.com/a/answer/1247360?hl=es>

Bitrix24. (2024, 5 de noviembre). 10 excelentes alternativas a Google Workspace para colaboración y productividad sin interrupciones. <https://www.bitrix24.es/articles/excelentes-alternativas-google-workspace.php>

Boston Consulting Group. (2022, 9 de octubre). Los servicios en la nube crecerán entre un 30% y 40% al año en Colombia y la región. BCG. <https://www.bcg.com/press/9october2022-los-servicios-en-la-nube-creceran-entre-un-30-y-40-al-ano-en-colombia-y-la-region>


Cleared Systems. (s. f.). Comparing Microsoft 365 Government G3 and G5 Licenses. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://clearedsystems.com/comparing-microsoft-365-government-g3-and-g5-licenses/>

ClickUp. (2025, 6 de mayo). 10 Alternativas a Google Workspace en 2025: Herramientas como G Suite. <https://clickup.com/es-ES/blog/52213/alternativas-a-google-workspace>

Colombia Compra Eficiente. (2025, 29 de mayo). Mesa de trabajo - Software por catálogo II [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=trv-LMKGFXU>

Colombia Compra Eficiente. (2025, 26 de abril). Guía para proveedores del IAD/SDA de software por catálogo II. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/20252602_-_guia_proveedores_iadsda_software_ii-1.pdf

Colombia Compra Eficiente. (2025, 3 de abril). IAD/SDA de Software por Catálogo II. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 26 de 54

Colombia Compra Eficiente. (s. f.-a). Agregación de demanda específica. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>

Colombia Compra Eficiente. (s. f.-b). IAD/SDA de Software por Catálogo II. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii>

Colombia Compra Eficiente. (s. f.-c). Tienda Virtual del Estado Colombiano. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Communication Square. (s. f.). G1 vs G3 vs G5: Which Office 365 Government License is Right for You? Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.communicationsquare.com/news/g1-vs-g3-vs-g5/>

Concejo de Bogotá. (s. f.). Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20181114/asocfile/20181114112630/terminos_y_condiciones_de_uso_de_tv.ec.pdf

Conexcol Cloud Colombia. (2024, 21 de noviembre). Modernización de la infraestructura tecnológica en el sector público: la clave para un gobierno digital seguro y eficiente. <https://conexcol.net.co/articulos/modernizacion-de-la-infraestructura-tecnologica-en-el-sector-publico-la-clave-para-un-gobierno-digital-seguro-y-eficiente/>


Dacartec. (s. f.). Catálogo de Gobierno. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://dacarteccatalogogobierno.com/>

Departamento Nacional de Planeación. (2025, 18 de febrero). Estudios y documentos previos para la adquisición de la renovación del licenciamiento de software Veeam Back Up & Replication Enterprise Plus. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/Estudios_previos_-_Veeam_Back_Up%20Evento%20186294.pdf

Gobernación de Cundinamarca. (s. f.). Tienda Virtual del Estado Colombiano. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/632cb020-8af7-4b59-88d1-fa614c2e1d20/PPT+TVEC.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-E-632cb020-8af7-4b59-88d1-fa614c2e1d20-oFurkOB

Gobernación de Santander. (s. f.). Google Workspace for Education. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://santander.gov.co/preguntas-frecuentes/15/google-workspace-for-education/>

Google. (s. f.). Google Workspace: Herramientas y Aplicaciones para Empresas. Google Workspace. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://workspace.google.com/intl/es-419/>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 27 de 54

Google Cloud. (s. f.). Find a Partner. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://cloud.google.com/find-a-partner/?products=Google%20Workspace&sort-type=RELEVANCE&location=colombia>

Google Help. (s. f.). Get started with Google Workspace for Education. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://support.google.com/a/answer/2856827?hl=es>

Google Public Sector. (s. f.). Google Public Sector. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://publicsector.google/>

Google Workspace. (2025, 3 de septiembre). Comparar opciones de planes de precios flexibles. <https://workspace.google.com/intl/es-419/pricing.html>

Google Workspace. (s. f.-a). Comparar opciones de planes de precios flexibles. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://workspace.google.com/pricing?hl=es>

Google Workspace. (s. f.-b). Government Program Solutions for Collaboration. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://workspace.google.com/intl/en_ph/industries/government/

Google Workspace. (s. f.-c). Google Workspace for Education Privacy Notice. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://workspace.google.com/terms/education_privacy/

Google Workspace. (s. f.-d). Google Workspace for Education Terms of Service. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://workspace.google.com/terms/education_terms/

Google Workspace. (s. f.-e). MinTic Customer Success Story. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://workspace.google.com/customers/mintic/>

Google Workspace Colombia. (s. f.). Google Workspace Colombia para empresas - Aplicaciones Empresariales. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://googleworkspacecolombia.com/>

La Nota Económica. (2025, 21 de abril). La demanda de servicios en la nube crecerá un 30% en Colombia durante 2025. <https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/la-demanda-de-servicios-en-la-nube-crecera-un-30-en-colombia-durante-2025/>

Microsoft. (s. f.-a). Cómo comprar Microsoft 365 Government. Microsoft Learn. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://learn.microsoft.com/es-es/office365/servicedescriptions/office-365-platform-service-description/office-365-us-government/microsoft-365-government-how-to-buy>

Microsoft. (s. f.-b). How to buy Microsoft 365 Government. Microsoft Learn. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://learn.microsoft.com/en-us/office365/servicedescriptions/office-365-platform-service-description/office-365-us-government/microsoft-365-government-how-to-buy>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 28 de 54

Microsoft. (s. f.-c). Microsoft 365 Government. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.microsoft.com/en-us/microsoft-365/government>

Microsoft. (s. f.-d). Office 365 U.S. Government. Microsoft Learn. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://learn.microsoft.com/en-us/office365/servicedescriptions/office-365-platform-service-description/office-365-us-government/office-365-us-government>

Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Colombia Compra Eficiente. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-06/1.3.2%20Colombia_Compra%20Eficiente.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2025, enero). Informe de Gestión Año 2024. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-399819_recurso_1.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2024, 7 de febrero). Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023 – 2026 (END). https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2015, 28 de mayo). Las entidades que adoptan el modelo de computación en la nube construyen un Estado más sólido e interoperante. MinTIC. <https://mintic.gov.co/portal/715/w3-article-9352.html>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s. f.). Acuerdos marco de precio de TI. MinTIC. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/54838:Acuerdos-marco-de-precio-de-TI>


O365 Cloud Experts. (s. f.). Microsoft 365 G1 vs G3 vs G5: A Complete Plan Comparison. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.o365cloudexperts.com/o365-g1-g3-g5-plan-comparison/>

Procalculo Prosis SAS. (s. f.). Colombia Compra Eficiente. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.procalculo.com/procalculo-colombia-compra-eficiente>

SAP Noticias. (2024, 28 de octubre). SAP: El motor de transformación digital en Colombia sigue siendo la nube. SAP News Center Latinoamérica. <https://news.sap.com/latinamerica/2024/10/sap-el-motor-de-transformacion-digital-en-colombia-sigue-siendo-la-nube/>

Secret. (2025, agosto). 30 mejores alternativas a Google Workspace. <https://www.joinsecret.com/es/google-workspace/alternatives>

Secretaría Jurídica Distrital. (s. f.). Aplicación de los acuerdos marco de precio. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/Aplicacion-de-los-acuerdos-marco-de-precio.pdf>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 29 de 54

Softland. (2021, 24 de septiembre). Beneficios de las soluciones en la nube. Softland Colombia. <https://softland.com/co/beneficios-de-las-soluciones-en-la-nube/>

SoftManagement. (2025, 10 de marzo). Tendencias en el Desarrollo de Software para 2025 y el Panorama en Colombia. SoftManagement - Creando Futuro Digital. <https://softmanagement.com.co/2025/03/10/tendencias-en-el-desarrollo-de-software-para-2025-y-el-panorama-en-colombia/>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2022, 29 de abril). Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Software por catálogo. <https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2022/junio/19905.pdf>

Zoho. (s. f.). La mejor alternativa a Google Workspace. Obtenido el 3 de septiembre de 2025, de <https://www.zoho.com/es-xl/workplace/google-workspace-alternative.html>

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.


Características de los bienes a adquirir:

La selección de las especificaciones técnicas y capacidades del software requerido por la CARDER se hizo de acuerdo con lo contemplado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y es compatible con los actuales equipos que componen la plataforma tecnológica de la Corporación.

Las licencias de software de correo electrónico y aplicaciones de productividad en la nube a renovar buscan satisfacer las necesidades de información y comunicación de los clientes internos que apoyan los diferentes procesos de la Corporación tanto administrativos como misionales, con eficiencia y responsabilidad.

Cualquier software objeto de este contrato que se comunica a través del protocolo IP debe ser compatible con ambas versiones del protocolo (IPv4 e IPv6). La diferencia no debe ser perceptible para los usuarios. Esta compatibilidad debe estar explícita en las especificaciones técnicas ofrecidas.

El proponente deberá cumplir con unos componentes mínimos que se solicitan a continuación:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 30 de 54

Las especificaciones técnicas para cada elemento requerido, son las definidas en el documento denominado “IAD/SDA Software por Catálogo II Suplemento Técnico – GOOGLE LCC Categoría Suite Corporativa” del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/241129_-_suplementos_suite_corporativa_-_cce-sng-iad-002-2024.zip

Además, las funcionalidades y alcances técnicos se encuentran en el sitio <https://workspace.google.com/intl/es-419/pricing.html>


El soporte técnico presencial (de ser necesario) serán entregados por el contratista en la sede principal de la CARDER en La Avenida Las Américas No. 46-40 en la ciudad de Pereira.

- Los interesados en participar deberán estar registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, y en caso de resultar adjudicatario deberá hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- El adjudicatario deberá presentar certificación bancaria en la que autoriza le sea consignado el monto del valor del contrato celebrado.

El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado, en la que certifique la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD
1	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario Licencia Workspace Enterprise Standard Anual por usuario	300 20

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()
OCASIONALMENTE: CONTINUAMENTE:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 31 de 54

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 4170 de 2011: El cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 32 de 54

marco de precio y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para tal efecto.

- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. En el contexto de este documento, aplica especialmente para el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Decreto 1008 de 2018: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital.
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER
- Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí citadas.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Contratos No.491 de 2020

Objeto: Renovación del licenciamiento, soporte, y asesoría técnica del software de correo electrónico y productividad en la nube, dando continuidad a este servicio tecnológico de la

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 33 de 54

CARDER..
Valor: \$24'165.000

Contratos No.302 de 2021

Objeto: Renovación del licenciamiento, soporte y asesoría técnica del software de correo electrónico y productividad en la nube, dando continuidad a este servicio tecnológico en la CARDER.

Valor: \$ 98'000.000

Contrato No.459 de 2022

Objeto: Renovación del licenciamiento, soporte y asesoría técnica del software de correo electrónico y productividad en la nube, dando continuidad a este servicio tecnológico en la CARDER

Valor: \$73.406.945,9

Contrato No.581 de 2023

Objeto: Renovación del licenciamiento por un año, soporte y asesoría técnica del software de correo electrónico, herramientas colaborativas y aplicaciones de productividad en la nube, dando continuidad a este servicio tecnológico en la CARDER para la vigencia 2023 – 2024, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Valor: \$ 92.748.751,2.


Contrato No.850 de 2024

Objeto: Adquisición de licenciamiento por un año, soporte y asesoría técnica de los servicios en la nube del software de correo electrónico, herramientas colaborativas y aplicaciones de productividad, dando continuidad a este servicio tecnológico en la CARDER para la vigencia 2024 - 2025.

Valor: \$ 172'666.110.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Número del Proceso / Contrato	Entidad Contratante	Objeto Contractual	Valor del Contrato (COP)
Orden de Compra 144177	Cámara de Representantes	Contratación del servicio de correo electrónico (Google Workspace) con licenciamiento Workspace – Enterprise Starter - Enterprise Standard y servicios conexos para la plataforma de correo electrónico institucional.	\$462.139.080
SA-SI-023-CAM-2024	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	Adquisición de licenciamiento Google Workspace Business Standard para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.	\$87.794.745
MC-039-2022	Contraloría Departamental del Valle del Cauca	Licencias de correo electrónico Google Workspace Business Standard.	\$35.000.000

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 34 de 54

MC-22-2022	Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	Licenciamiento de 68 cuentas de Google Workspace.	\$27.966.217
No especificado	I.E. Santo Tomás de Aquino	Adquisición de licencias Google Workspace for Education.	\$9.665.000
Orden de Compra 126667	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Renovación de los servicios de Google Workspace y Google Vault, que incluye el correo electrónico, herramientas de colaboración y comunicación.	Valor no especificado en la información disponible.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Una característica fundamental del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) es que la lista de proveedores no es estática. Nuevos proveedores pueden solicitar su habilitación y ser agregados al catálogo en cualquier momento durante la vigencia del instrumento, siempre que cumplan con los requisitos definidos por CCE en el proceso CCENEG-075-02-2024.

Por esta razón, no es posible presentar una lista definitiva y cerrada de los proveedores que participarán en la cotización de la CARDER. La competencia se dará entre todas las empresas que, al momento exacto en que CARDER lance su evento de cotización en la TVEC, se encuentren activas y habilitadas en la categoría "Suite Corporativa" con autorización para comercializar productos Google.


Los posibles proveedores para el desarrollo del objeto descrito, son personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales dedicadas a actividades relacionadas con las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente estudio, que cumplan con las condiciones de idoneidad y experiencia contempladas en el numeral 6.4.

La lista de Partners en Colombia puede ser consultada en:
<https://cloud.google.com/find-a-partner/?products=Google%20Workspace&location=Colombia>.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Existen diferentes tipos de distribución de bienes, según la longitud del canal de distribución:

- Canal directo: consta de sólo dos entidades, fabricante y consumidor final, sin intermediarios. Se utiliza con mayor regularidad en el sector de servicios.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 35 de 54

- Canal corto: consta de tres niveles, fabricantes, detallistas y consumidor final. El canal de distribución corto cubre las necesidades del mercado entre el fabricante y el detallista y se ejemplifica en la relación que existe entre las grandes superficies y los fabricantes de mercancías.
- Canal largo: consta de cuatro o más niveles, fabricantes, mayorista, minoristas y consumidores. El canal de distribución largo con una mayor complejidad, pone en evidencia que las labores realizadas por los intermediarios, aunque pueden aportar un incremento en el precio final, también ponen a disposición del consumidor una mayor oferta de productos con servicios asociados, dándole posibilidad de elegir la mejor opción precio/beneficio.

Software:

Los canales de distribución por los cuales el software llega a los consumidores finales tanto empaquetado como el software de desarrollo a la medida, son:

Venta y distribución directa: Se produce cuando los editores de software venden o conceden licencias de sus productos al usuario final de forma directa, de acuerdo con las condiciones de la licencia estándar o negociándolas una a una.

Venta y distribución indirecta (Canal de distribución corto): Implica una o más terceras partes en la cadena entre el editor de software y el usuario final. Estos pueden ofrecer una amplitud de mercado y una presencia en las ventas al detal que los editores de software no pueden conseguir o no están interesados en adquirir. Dentro del canal de venta indirecta intervienen distintos participantes:


Los OEM (fabricantes de equipos originales), están autorizados para reproducir o combinar productos de editores de software en sus propios productos de hardware. Un ejemplo típico es el de los fabricantes de computadoras personales que venden sistemas operativos o aplicaciones de ofimática integrados en sus equipos.

Los distribuidores, autorizados por los editores para comprar, almacenar o vender paquetes de software y proporcionar licencias a los vendedores al detal o directamente a los usuarios finales. Algunos distribuidores gestionan sus propias operaciones de venta al detal o actúan como VAR.

Los VAR, vendedores especializados o de valor agregado que compran el software directamente al editor o al distribuidor. Ofrecen al usuario final un conjunto de servicios adicionales, como instalación e integración de hardware y otros productos de software, formación y desarrollo de aplicaciones personalizadas basadas en los paquetes estándar.

Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública, conocida como Colombia Compra Eficiente (CCE), es la entidad rectora del sistema de compra y contratación pública en Colombia. Creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, su objetivo principal es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que promuevan la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos del Estado en todos los procesos de adquisición.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 36 de 54

Una de las herramientas más importantes desarrolladas por CCE es el diseño, organización y celebración de Instrumentos de Agregación de Demanda, como los Acuerdos Marco de Precios. Estos instrumentos permiten que el Estado centralice las decisiones de compra para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común, logrando economías de escala y simplificando los procesos de contratación para las entidades individuales.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es la plataforma de comercio electrónico operada por CCE a través de la cual las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios amparados por los Instrumentos de Agregación de Demanda. La TVEC funciona como un mercado centralizado donde los proveedores previamente seleccionados por CCE ofrecen sus productos y servicios bajo condiciones y precios techo ya negociados.

Para las entidades compradoras, la TVEC representa una vía ágil y estandarizada para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios de uso común, como el software. El uso de la TVEC reduce significativamente los tiempos y costos asociados a un proceso de licitación tradicional, al tiempo que garantiza la pluralidad de oferentes y la transparencia en la selección, que se basa en criterios objetivos como el menor precio. El uso de la TVEC es obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y es una buena práctica recomendada para otras entidades del Estado, como las corporaciones autónomas regionales.

Para la adquisición de licencias de software como Google Workspace, el mecanismo específico y aplicable es el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II. Este instrumento se identifica con el número de contrato CCE-SNG-IAD-002-2024 y fue originado por el proceso de Licitación Pública No. CCENEG-075-02-2024 en la plataforma SECOP II.

Vigencia: El IAD/SDA se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. La fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2027, y la vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes es el 21 de noviembre de 2028. Este periodo cubre completamente la necesidad de licenciamiento de CARDER para la vigencia 2025-2026.

Alcance y Categorías: El objeto de este instrumento es seleccionar a los proveedores de software y definir las condiciones de contratación para las entidades estatales. El alcance es de cubrimiento nacional. De manera crucial para este proceso, el IAD/SDA incluye una categoría denominada

"Suite Corporativa", la cual agrupa explícitamente a "líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia". La inclusión explícita de Google en esta categoría constituye la validación precontractual por parte de CCE de que sus productos son de uso común y requeridos por el Estado, simplificando la justificación de la idoneidad del bien para CARDER.

Naturaleza Dinámica (SDA): Este instrumento fue estructurado como un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA). Esto significa que, a diferencia de un Acuerdo Marco tradicional con una lista cerrada de proveedores, el SDA permite que nuevos proveedores que cumplan con los requisitos

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 37 de 54

técnicos y legales se habiliten y se unan al catálogo durante toda la vigencia del instrumento. Este modelo fomenta una competencia continua y dinámica entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores precios para las entidades compradoras.

La existencia de este IAD/SDA específico reduce significativamente la carga administrativa y el riesgo legal para CARDER. La "operación principal" —la selección de proveedores calificados y la negociación de las condiciones marco— ya ha sido realizada por CCE. La tarea de CARDER es ejecutar la "operación secundaria": definir su necesidad específica, solicitar cotizaciones a los proveedores habilitados en la TVEC y emitir una orden de compra al oferente que presente el menor precio.



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica


Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	No Aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No Aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No Aplica

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No Aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No Aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o	No Aplica

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 38 de 54

fijos, y Rotación de inventarios	
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	
No Aplica	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co


b) Persona Natural (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

c) Consorcios o Uniones Temporales (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.¹)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 39 de 54

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

6.5. Experiencia

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la experiencia de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co




7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	X	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
Concurso de Méritos		Menor precio
Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
Justificación		



8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	SÍ	No	NA
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
			X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 40 de 54

EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.			
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido	SÍ	No	NA
EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión			X
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA
OBSERVACIONES:			X



9. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO




PROCESO ASESORÍA JURÍDICA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FO-12-15

Versión: 15

Página: 41 de 54

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5		Contratista	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado y la variación de la	Si	Persona que plantea la necesidad	Al iniciar la fase precontractual	Al terminar la fase precontractual	Seguindo los lineamientos de la guía respectiva dispuesta en la TVEC	Al momento de la Elaboración y firmada los estudios y documentos previos
2	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3		Entidad / Contratista	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado y la variación de	Si	Persona que plantea la necesidad	Al iniciar la fase precontractual	Al terminar la fase precontractual	Seguindo los lineamientos de la guía respectiva dispuesta en la TVEC	Al momento de la elaboración y firmada los estudios y documentos previos
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5		Contratista	Verificación por parte del supervisor, sobre inicio del	No	Supervisión del contrato	A partir de la adjudicación	Al momento del inicio del servicio	El supervisor del contrato debe dar aplicación al manual de supervisión e interventoría. El supervisor del contrato anterior deberá evaluar la necesidad de adelantar un proceso de adición y prórroga a efectos que el servicio no se vea interrumpido.	A partir de la adjudicación del contrato
5	Específico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3		Contratista	Verificación por parte del supervisor previo al	No	Supervisor del contrato	A partir de la adjudicación	Al finalizar la ejecución	El supervisor deberá verificar la vigencia de la normatividad aplicable	A partir de la adjudicación del contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 43 de 54

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.2 denominada “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS” del **Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SGN-IAD-002-2024 – Proceso # CCENEG-075-02-2024**, según el cual los proveedores deberán constituir las siguientes garantías, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
N / A	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
N / A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
N / A	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
N / A	Pago de salarios, prestaciones sociales e	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso,



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA


Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 44 de 54

	indemnizaciones laborales		<p>el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.</p> <p>En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</p>
N / A	Estabilidad y calidad de la obra	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.</p>	<p>No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).</p> <p>No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).</p> <p>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.</p>
N / A	Calidad de los bienes	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</p>	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).</p> <p>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</p>
N / A	Calidad del servicio	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</p> <p>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</p>	<p>Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 45 de 54

N / A	Responsabilidad civil extracontractual	<p>Valor total del contrato en millones</p> <table border="1"> <tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr> <tr><td>1.501 a 2.500</td><td>300</td></tr> <tr><td>2.501 a 5.000</td><td>400</td></tr> <tr><td>5.001 a 10.000</td><td>500</td></tr> <tr><td>10.000 o máximo hasta 75.000</td><td>5% \$ Contrato o convenio</td></tr> </table> <p>NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.</p>	< a 1.500	200	1.501 a 2.500	300	2.501 a 5.000	400	5.001 a 10.000	500	10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio	<p>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.</p>
	< a 1.500	200											
	1.501 a 2.500	300											
	2.501 a 5.000	400											
	5.001 a 10.000	500											
10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio												
N / A	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.										
N / A	Otra	0% del valor del contrato											

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	SI	NO X
--	-----------	----------------

JUSTIFICACIÓN	Se solicitan las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios en favor de las entidades compradoras.
----------------------	---



11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)
 Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 46 de 54

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		x
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		x
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	SI
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 47 de 54

Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ	



13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Unidad de medida:	Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Descripción:	Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 48 de 54



14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN


La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional
- d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.
- e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS


Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 49 de 54




16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 50 de 54

12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. () Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 51 de 54

- requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
 28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
 29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.


Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 52 de 54


	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 53 de 54

Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X
--	---	---

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA****Código:** FO-12-15**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Versión:** 15**Página:** 54 de 54

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	Nombre	ANDRÉS FELIPE TORO CHALA
	Cargo	ABOGADO CONTRATISTA CPS 002-2025